

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el señor Gobernador civil de Oviedo para la designación de un Médico, Vocal técnico de la Junta provincial de Reformas Sociales:

Resultando que, remitida a informe de la Real Academia Nacional de Medicina, ha manifestado ésta, con fecha 26 de junio, que por haberse limitado aquella Autoridad a citar nombres de Médicos, haciendo caso omiso de los particulares relativos a méritos y servicios respectivos, y falta tal Corporación de elementos de juicio, acordó dirigirse al citado Gobernador, a fin de que, llenando tal requisito, pudiera aquélla proponer a la Superioridad el Médico que juzgara más idóneo para el desempeño del referido cargo:

Resultando que en la misma comunicación manifiesta dicha Real Academia que las normas seguidas por los Gobernadores, Presidentes natos de las referidas Juntas provinciales, en casos análogos son varias y contradictorias, ya que unas veces directamente se dirigen a este Ministerio, haciéndolo otras a la citada Corporación, e indicando nombres, en la mayoría de los casos sin relación alguna a méritos y servicios prestados; todo lo cual se traduce en falta de los más indispensables elementos de juicio para el debido acierto en la elección, haciéndose necesaria por lo mismo una disposición que regule esta materia:

Considerando que la Ley del trabajo de mujeres y niños de 13 de marzo de 1.900 atribuye, en su artículo 7.º a la Real Academia de medicina la facultad de hacer la designación del Médico, vocal técnico de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, entre los individuos propuestos en la terna:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, y de acuerdo con lo propuesto por la Real Academia Nacional de Medicina y el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados nombramientos se sujeten en lo sucesivo a las siguientes reglas:

1.º Cuando tenga que proveerse el cargo honorífico y gratuito de Vocal técnico médico de una Junta provincial de Reformas Sociales, el Gobernador civil anunciará la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que aspiren al cargo residentes en la localidad presenten su instancia acompañada de la relación de méritos y servicios, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha en que aparezca el anuncio en el BOLETIN.

2.º Terminado el plazo de la convocatoria, el Gobernador civil remitirá el expediente, dentro del tercer día al Ministerio del Trabajo, para que pase a informe del la Real Academia Nacional de Medicina y proponga ésta a la Superioridad el Vocal técnico en que, a su juicio, debe recaer el nombramiento.

Lo que de Real orden participo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1920.

CAÑAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Automóviles.

D. Pedro del Nero González, como

Gerente de la Sociedad Anónima «La Veloz» solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer con un automovil de su propiedad, un servicio público de viajeros, desde esta capital al pueblo de Colmenar de Oreja.

Propone las horas de llegada y salida que a continuación se expresan, y el itinerario que también se detalla:

Salida de Madrid, Plaza Mayor, 9, a las diez y nueve; llegada a Chinchón, a las veinte, cuarenta y cinco, siendo el precio del trayecto 6 pesetas en primera y 4 en segunda.

Salida de Colmenar, a las seis treinta; llegada a Chinchón, a las seis cuarenta y cinco.

Salida de Chinchón, a las siete; llegada a Madrid, a las nueve.

Siendo los precios para cada trayecto lo mismo que los anteriores.

Lo que se anunciará en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo preceptuado en el art. 3.º del Reglamento de circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecánico, aprobado por Real decreto de 23 de julio de 1918, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyas oficinas están en la calle de Serrano, 56, 2.º. Las reclamaciones podrán entregarse en días laborables desde las diez a las trece.—Madrid, 29 de julio de 1920.—El Gobernador civil, Marqués de Grijalba.

(A.—547.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

Don José Prendes Pando Díaz Laviana, Juez de la primera instancia e instrucción del distrito de Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Carata Izquierdo, hijo de Gerónimo y de Eugenia de veintinueve

años de edad para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ser reducido a prisión en virtud de auto de la sección 4.ª de esta audiencia de 25 de marzo último; apercibo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 30 de Junio de 1920.

El secretario,  
Luis Moliner.

(Núm.1.438.)

(B.1.278)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Alfonso Reyes Moreno, contra la Sociedad «Banco de Fomento Nacional», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados en dicho procedimiento a la Sociedad deudora, consistentes en varias mesas de despacho, armarios libreros y otros enseres y efectos, tasado todo ello en la cantidad de dos mil noventa pesetas; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(A.—549)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en el sumario número 376 de 1920 contra Federico Parra Quintana, por hurto, se cita por medio del presente a la persona a quien puedan pertenecer las siguientes prendas, que fueron ocupadas al Federico en la Ronda de Atocha en la madrugada del 9 del actual: dos colchas amarillas adamascadas, dos mantas, una de ellas de munición y otra de algodón, obscuras, tres sábanas de algodón, dos pantalones, una chaqueta, un pañuelo viejo y un guardapolvo, así como un libro de notas y un sobre con la dirección de don Francisco Fernández Trujillo, Hotel Londres, Madrid, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de aquel Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa correspondiente.

Madrid, 1.º de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 1.433.) (B.—1.273.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 28 del actual, en el sumario que se instruye por ingreso en el Hospital Provincial de una mujer sin habla, que falleció, se cita a los que se crean parientes de aquella mujer, que es de unos cuarenta y cinco años, de aspecto mendiga, que fué hallada sin habla en la calle de Leganitos a las ocho y media de la mañana del 7 del actual, y que falleció en el Hospital Provincial, Sala 13, cama 8, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término del quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 1.434) (B.—1.274.)

### LATINA

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictado en 14 del actual, en el expediente seguido a instancia de doña Teodora Castillo y Justo, que está declarada pobre en el sentido legal por sentencia firme, se hace saber por medio del presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos y fines del artículo 186 del Código civil, que ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero del marido de dicha señora D. Cesáreo Peñaranda y Marcos, y conferido pase en su día a la doña Teodora, las facultades de administración que fijan los artículos 187 y 188 de dicho Código y 2.036 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 16 de julio de 1920.

V.º B.º

Miguel de Estrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(C.—84)

Pérez García (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de José y Matilde, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 23, 2.º, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés, para recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.499.) (B.—1.313.)

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, fecha treinta del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del «Banco Hispano Austro Húngaro», contra los señores Feduchy y Compañía, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes, muebles, un motor eléctrico, una máquina de desbastar, cajas de hierro para moldear y otros efectos para fundición de metales, en la cantidad de tres mil diez pesetas en que han sido valorados; para cuyo remate se ha señalado el día diez y ocho de agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; y se previene: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de tres mil diez pesetas que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José María Puebla.

El Secretario,  
P. S.  
Felipe del Arroyuelo.  
(D.—80.)

### ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal Letrado, interino de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, se hace saber: Que D. Tomás de Pedro y del Moral, mayor de edad, casado, Procurador, y de esta vecindad, acudió al Juzgado en escrito, ratificado su fecha nueve de junio último, promoviendo expediente de dominio de una finca que adquirió en diez y ocho de julio de mil novecientos diez y nueve, de doña Elena Campos Mendoza, como representante de su hijo menor Manuel Manzanares Campos y de doña Pilar Manzanares Gómez, que se describe así: Una casa sita en esta Ciudad, calle de las Flores, número siete, hoy de Navarro Ledesma; linda: por izquierda, otra de Casimiro Jiménez; derecha, otra de D. Tomás Rohedo, y espalda, otra de herederos de Juan Vacas; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se ha dispuesto convocar, como por el presente edicto se convoca, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término total de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que lo será por tres veces y términos periciales de sesenta días cada uno, comparezcan en el expediente de referencia si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de julio de mil novecientos veinte.

José Jaramillo.

El Secretario,  
P. S.

Pedro Martínez  
(D.—79)

### GETAFE

Brajos Mariano (Ramón), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jetafe, para declarar en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Jetafe, 30 de junio de 1920.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 1.426.) (B.—1.270.)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Menéndez Ramos, de treinta y tres años de edad, casado, de oficio paraguero ambulante, residente accidentalmente en Cabañas (Segovia), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Avila y Segovia, comparez-

ca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión o la preventiva de este partido por estar así acordado en causa por robo de caballerías, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 8 de julio de 1920.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
L. Cesar del Pezo.

(B.—1.305)

(Núm. 1.491):

### NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué substraída a a un vecino de Chapinería en la noche del 25 del pasado mes de mayo, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición.

*Señas de la caballería:*

Una burra de raza española, de seis años, de 1'18 metros de alzada, pelo negro, hocico blanco, bragada y con las siguientes señas particulares: la marca de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola» en el cuadril izquierdo, letra F, núm. 6.

Dado en Navalcarnero, a 30 de julio de 1920.

Andrés Hernández.

El Secretario,

Francisco Iracheta Mascort.  
(Núm. 1.423.) (B.—1.269.)

### Juzgados Militares

#### MALAGA

Arduengo Torre (Manuel), hijo de Antonio y de Dolores, natural de Ciriaco, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano y frente despejada, domiciliado últimamente en Amieva, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Joaquín Mórner Sánchez, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, de-

no efectuarlo, será declarado rebelde.  
Málaga, 30 de junio de 1920.  
El Comandante Juez instructor,  
Joaquín Mórner.  
(Núm. 1.427.) (B.—1.271.)

Muñiz Oneyo Germán, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Gijón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, núm. 17, don Joaquín Núñez Sánchez que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Málaga, 30 de junio de 1920.  
El Comandante Juez instructor,  
Joaquín Núñez,  
(Núm. 1.428.) (B.—2.272.)

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 264.519 de entrada, y 53.182 de registro, correspondiente al constituido en 28 de mayo de 1898, por D. Felipe Jesús Perrino, para garantizar el destino de Jefe de Caja de la provincia de Avila, y a disposición de esta Dirección general, importante 325 pesetas en metálico, por canje de la carta de pago de bonos, número 141.438 de entrada, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 2 de agosto de 1920.  
El Director general,  
M. Díaz Gómez.  
(A.—548)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**  
**Recibos de suscripción a la "Gaceta de Madrid,"**

En la Depositaria-pagadora de esta provincia se hallan, para su pago, los recibos correspondientes al tercer trimestre del año actual (segundo del año económico 1920-21), a nombre de los Ayuntamientos y entidades que a

continuación se expresan, los que deberán hacerse efectivos durante el próximo mes de agosto, transcurrido el cual sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ayuntamientos de Canillas, Carabanchel Alto y Bajo, Cadalso, Fuenlabrada, Leganés, San Lorenzo, Valdemorillo, Vallecas, Vicálvaro, San Martín de Valdeiglesias. El Colegio de la Infanta Isabel, la Casa de dementes de Santa Isabel de Leganés, los señores Ganoedo y Rodríguez, de Navalcarnero.

Madrid, 20 de julio de 1920.  
El Tesorero de Hacienda,  
P. S.  
Francisco Guerrero.

**Impuesto del alumbrado de Toledo.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, «La Hidroeléctrica de Buenamesón».

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de agosto de 1920.  
El Tesorero de Hacienda,  
P. S.  
Francisco Guerrero.

**ZONA DE ALCALA DE HENARES**

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES 2.º TRIMESTRE DE 1920-21

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, Casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla.

AUXILIARES	PUEBLOS	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	2, 3, 4 y 5 de agosto
	Ajalvir.....	11 y 12
	Algete.....	5 y 6
	Ambite.....	8 y 9
	Anchuelo.....	10
	Barajas.....	22 y 23
	Camarma.....	17
	Campo Real.....	11 y 12
	Canillas.....	13 y 14
	Canillejas.....	13 y 14
	Cobena.....	6
	Corpa.....	18
	Coslada.....	9
	Daganzo.....	20
	Fresno de Torote.....	21
	Fuente el Saz.....	4
	Loeches.....	25
D. José María Alvarez García.....	Moco.....	23 y 24
José Alonso Majagranzas.....	Mejorada.....	6
Juan Antonio Boto Fernández.....	Nuevo Baztán.....	7
Ceferino Asensio Jiménez.....	Olmeda (La).....	10
Vicente Baca y Díaz.....	Orusco.....	8 y 9
Gabino Fraile.....	Paraueillos.....	10 y 11
Alejandro Yagüe Torroba.....	Pezueta.....	20
	Pozuelo.....	7
	Rivas y Vaciamadrid.....	8
	Ribatejada.....	21
	San Fernando.....	9
	Santorcaz.....	14
	Santos (Los).....	17
	Torrejón de Ardoz.....	20 y 21
	Torres.....	25
	Valdeavero.....	18
	Valdealmos.....	5
	Valdetorres.....	3
	Valdilecha.....	13, 14 y 15
	Valverde.....	22
	Vallecas.....	16, 17, 18 y 19
	Velilla.....	6
	Villalvilla.....	16
	Villar del Olmo.....	24

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Alcalá de Henares, 22 de julio de 1920.—El Recaudador, Firmado.

**Comandancia de Ingenieros de Jaca.**  
Plaza de Huesca.

Debiendo celebrarse primera subasta pública de carácter local y simultánea en virtud de la autorización concedida por Real orden de 4 de noviembre último (*Diario Oficial* número 249) para ejecutar las obras del

proyecto de Cuartel para el 10 Regimiento de Artillería ligera en Barbastro, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día diez de septiembre próximo, a las diez horas en las Comandancias de Ingenieros de Madrid, Zaragoza y Huesca, sitas en el Ministerio de la Guerra, calle de Ponzano, núm. 2 y plaza de San

Pedro, principal, 2, respectivamente y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto de nueve a trece en tales dependencias los días laborables a partir de la publicación de este anuncio hasta el 9 de septiembre inclusive.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 152.048'50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 3.060.970 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de diciembre de 1919, cuya copia de la *Gaceta de Madrid*, se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 3 de 4 de enero del corriente año, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres años.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (una peseta) y en el caso en que dicha proposición no se extendiese en papel sellado, deberá hacerse en otro igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos, que acrediten la personalidad del firmante (cédula personal y poder notarial cuando no asista el proponente; si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón), resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos o por sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer el solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que aparezca el firmante.

Huesca, 30 de julio de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

**Modelo de proposición**

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en (los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de..., *Gaceta de Madrid* y *Alcaldías*..., en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de 1920, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo a la construcción del cuartel del décimo Regimiento de Artillería ligera en Barbastro, se comprometo y obli-

ga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones a su mas exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo de tres años y por la cantidad de... pesetas y con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 3.060.970 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la su-  
basta.

... de ... de 1920.

(Firma completa del proponente).

(E.—383.)

## Ayuntamientos

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del año actual económico de 1920-21, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Idem por unanimidad en votación ordinaria, pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas justificadas de este Ayuntamiento en el año 1919-20.

Idem se admitan por quince días solicitudes a cuantos vecinos se crean con derecho a figurar en las listas de Beneficencia y se proceda a su rectificación.

Ordinarias del 29 de abril y 6 de mayo.

No tuvieron efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Extraordinaria del 8.

Se aprobó el acta de la anterior y esta tuvo por objeto el examen definitivo y fijación de las cuentas municipales del ejercicio 1919-20, y botado el dictamen de la Comisión se fijó su importe de esta manera: cargo, 45.686'63 pesetas; data, 20.028'31 pesetas, y existencia para el año siguiente 1920-21, 25.658'32, acordándose se pasaran a la Junta municipal previa exposición de las mismas por quince días.

Extraordinaria del 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar la de este día, para efectuar el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año 1920-21, y verificado dicho sorteo sin reclamación, ofreció el siguiente resultado: primera papeleta, D. Manuel Jimenez Frutos; segunda, D. Francisco Navacerrada; tercera, D. Alvaro Muñoz; cuarta, D. Cipriano Orencio Sanz Matías; quinta, D. Juan Román de Córdoba Acosta; sexta, D. Mariano Perdiguero; séptima, D. Julián Esteban; octava, D. Ricardo Sanz, y novena, D. Joaquín Sanz Pérez, acordándose su publicación.

Ordinarias de los días 13, 20 y 27 de mayo.

No tuvieron efecto por falta de señores Concejales.

Ordinaria del 9 de junio.

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento.

Idem acordar designar recaudador impuesto cédulas personales de este pueblo en el año actual, a D. Eustaquio Navacerrada, el que rendirá cuenta de su gestión al finalizar el ejercicio.

Idem se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los derechos de fiel contraste y del noveno tercero los gastos de pólvora para la fiesta del Santísimo Corpus Christi.

Ordinarias de los días 10 y 17 de junio.

No tuvieron efecto por falta de señores Concejales.

Ordinaria del día 24 de junio.

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mozos de este pueblo del actual reemplazo, a D. José Redondo, abonándole sus dietas con cargo al capítulo I, artículo 6.º, ídem se pague a los empleados el primer trimestre del año actual.

### JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 25 de Mayo de 1920.

Se aprobó el acta de la anterior y teniendo por objeto esta el cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en comisión a D. Manuel Jiménez y a D. Pedro Colmenar, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio de 1919-20, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria

en segunda convocatoria 12 de junio.

Se aprobó el acta de la última asimismo como el proyecto de dictamen definitivo de las cuentas municipales justificadas del año 1919-20, y por unanimidad conformes fijaron el cargo, en 45.686'63 pesetas; la data, en 20.028'31 pesetas, y la existencia para el siguiente ejercicio 1920-21 en 25.658'32 pesetas, y que las precedentes listas se remitan al Excmo Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 del actual.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de julio de 1920.

El Alcalde,

H Izquierdo.

El Secretario,

José Redondo.

(Núm. 1.554.)

### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta villa de Getafe, durante el pasado mes de mayo, formado a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL

y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la ley Municipal y Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 2.

Aprobada el acta de la anterior.

Policia urbana.—Fue aprobado el expediente instruido para el servicio de limpieza de la población, en cuanto afecta a un obrero conductor del carro y una caballería, adjudicando definitivamente el servicio a D. Julio Pérez Paniagua, por el jornal diario de dos pesetas cuarenta céntimos, y beneficio de basuras, bajo la garantía y fianza de su señor padre D. Domingo Pérez.

Idem.—Se nombraron para el cargo de barrenderos de la población con el jornal diario de 2'75 pesetas, don Tomás García Aguado y D. Angel Rentero Rodríguez.

Cementerio.—Ofrecida por doña Isabel Merlo Navarro, una sepultura de su propiedad en el Cementerio para ser adquirida por el Ayuntamiento, éste acordó adquirirla por el precio de 125 pesetas, siempre que en ello esté conforme la interesada, a quien se notificará el acuerdo.

Obras.—Se dispuso que por la Comisión del Ramo, se reconozca el edificio denominado Remonta, y se propongan las obras que se crean procedentes.

Consumos.—Que un escrito presentado por D. José Román referente al pago de Consumos por pescado frito que extras de la población, pase a informe del Sr. Administrador de Consumos y de la Comisión del Ramo.

Presupuesto extraordinario.—Se aprobó un presupuesto extraordinario para satisfacer en el presente año atenciones municipales del anterior del actual por no tener consignación presupuestada.

Festejos.—Se dispuso dejar pendiente este asunto para otra sesión.

Lavadero.—Se dispuso que por la Comisión correspondiente, se estudie un proyecto de construcción de una charca cubierta para el lavadero de ropas de enfermedades contagiosas, facilitando presupuesto aproximado de su coste.

Día 7

En este día no se ha celebrado sesión, por no haber acudido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 9.—Segunda citación

Se aprobó el acta de la anterior.

Policia urbana.—Que la pretensión del Sr. Cura Párroco para la reforma de la plaza de la Iglesia de la Magdalena, pase a las Comisiones de Policía urbana y de obras para informe.

Cuentas.—La Corporación quedó enterada de la aprobación dada por la Superioridad a las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1917, acordando se comunique a los cuentadantes y a los señores Concejales del año a que se refiere.

Policia urbana.—Se autoriza previo

el pago de los derechos estipulados a D. Gabino García para la renovación de una puerta pequeña por otra carrera en la casa de su propiedad número 6 de la calle del Hormigo.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de sesiones del Ayuntamiento en el mes de abril, a los efectos de su publicación.

### JUNTA MUNICIPAL

Practicado sorteo para designar los Vocales que han de formar la Junta municipal en el año actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

Primera Sección.

D. Manuel Aguirre Vizcarra, don Andrés Benavente Deleyto, D. Juan Benavente de Francisco, D. Anastasio Deleyto Benavente, D. Juan Herreros Vergara, D. Eustaquio Valtierra Martín y D. Jenaro Gómez Padraza.

Segunda Sección.

D. Baltasar Muñoz Morales.

Tercera Sección.

D. Cipriano Paredes Benavente, don Luis González Casas y D. Luis Vara Herreros; y

Cuarta Sección.

D. Domingo Hernández Martín; acordando se comunique a los interesados para que presenten excusa legal, si la tuvieran, en el plazo legal.

Alumbrado público.—Que las lámparas fundidas del alumbrado público se repongan directamente por el Ayuntamiento en la forma más económica posible.

Festejos.—Como ampliación al programa, y por iniciativa del Concejal Sr. Montagnud, se acordó conceder seis premios de 25 pesetas a tres ancianas, y a igual número de ancianos que se hallan distinguido por su honradez y laboriosidad en el trabajo, siempre que sean naturales de esta villa, o lleven en la misma, más de veinticinco años y cuenten setenta y cinco o más de edad.

Asimismo se acordó conceder un premio de 100 pesetas a la calle que el día 23 del actual resulte mejor engalanada.

Día 14.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Policia urbana.—Que se proceda a la limpieza de calles, con el fin de asear la población en la festividad de Pentecostés.

Que pase a la Comisión una instancia de D. Faustino Fernández solicitando autorización para demoler y construir una fachada ruinosa en la calle de la Magdalena, núm. 36.

Pasar a la Comisión del ramo una instancia de la Superioridad y Comunidad del Colegio de Ursulinas, solicitando tomar agua directa de las tuberías de las fuentes.

Sueldos.—Que una instancia de la dependencia de Consumos solicitando aumento de sueldo, pase a informe del Sr. Administrador y de las Comisiones del Ramo y de Hacienda; y otra del Alguacil del Juzgado municipal con igual pretensión; pase a esta Comisión para informe.

(Continuará.)